

CONSTANCIA: Manizales, 22 de julio de 2022. A Despacho en la fecha con la constancia que el partidor designado en el presente trámite, no ha aportado el trabajo partitivo en forma completa como fue requerido para ello.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Rad. 17001-40-03-003-2021-00727-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso sucesorio de la causante LEONOR ARBOLEDA GALLO, se dispone requerir nuevamente al partidor designado en el presente trámite para que allegue el trabajo partitivo en la forma dispuesta en el auto que calendado 1 de julio de 2002, y poder así dar continuidad al trámite procesal correspondiente dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ**

jbus.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 118 del 25/07/2022</p> <p>JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA Secretario</p>
